



ACUERDO No. 004 de 2023

"Por el cual se determinan los lineamientos de ejecución de la Fase IV "Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas" del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" denominado "Emprendimiento Cundinamarca", con código **BPIN 2022004250006**

El comité de seguimiento técnico operativo del proyecto, conformado mediante Acta 001 de 2022, en virtud de su función: Direccionar el proyecto en materia administrativa, técnica, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, fue modificado por el acto legislativo 5 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

Que la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020, el cual indica, "(...) Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión..." en "...generación de empleo y reactivación del sector productivo (...)" presentó el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Que la Gobernación de Cundinamarca viabilizó, priorizó y aprobó el Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** con código BPIN 2022004250006, financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional— Cundinamarca - bienio 2021- 2022.

Que el pasado 10 de octubre de 2022, mediante acta de reunión fue conformado el Comité de Seguimiento Técnico Operativo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** el cual tiene como funciones las siguientes:

- A. Apoyar el desarrollo y ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE**

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





**MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
identificado con BPIN: 2022004250006.”**

- B. Efectuar la evaluación periódica de los resultados del proyecto
- C. Direccionar el proyecto en materia administrativa y técnica
- D. Generar mecanismo de seguimiento del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- E. Aprobación de actas aclaratorias del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- F. **Aprobación de ajustes ejecutor** conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 y el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de modificaciones y/o ajustes siempre y cuando las modificaciones Introducidas no cambien el alcance del mismo en los cuales deberán ser tramitados conforme a los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora; sin embargo, entre tanto los mismos no sean adoptados, se aplicarán los que se encuentren publicados.

Que una vez culminada la etapa de convocatoria, evaluación y selección de los micronegocios y publicado el listado de 600 beneficiarios en la página web oficial de la convocatoria adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2023, a través del cual termina dicha etapa de la convocatoria, por lo que se inició la Fase II “Asistencia técnica” mediante el Acuerdo 002 de 2023.

Que durante la Fase II del proyecto se desarrollaron las siguientes actividades 1.2) Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el análisis de puntos de mejora relacionados con mercado, procesos y servicios, con la subactividad **1.2.1** Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios y la subactividad **1.2.2** Implementar formación en habilidades y capacidades empresariales.

Que el Acuerdo 002 de 2023, determina en su Artículo 7° lo relacionado con el desistimiento de beneficiarios y en su Artículo 8° relaciona las distintas causales sobre las cuales el operador tiene la facultad de realizar la exclusión de beneficiarios; así las cosas, se han publicado en la página web oficial de la convocatoria los listados de desvinculados del proyecto bajo las distintas causales que configuran la exclusión, lo que significa que el listado de los 600 beneficiarios previamente publicado ha sido modificado con ocasión de los desistimientos y retiros tramitados durante la ejecución de la Fase II del proyecto.

Que en concordancia con la culminación de la ejecución de la Fase II “Asistencia técnica” del proyecto, adoptada a través del Acuerdo 002 de 2023 y brindada a un total de 600 beneficiarios

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





mediante la certificación de las formaciones de fortalecimiento empresarial y encadenamiento productivo, se debe continuar con la ejecución de la Fase III del proyecto denominada "Pitch".

Para efectos del proyecto "Emprendimiento Cundinamarca" entiéndase Pitch como una presentación que realizará el empresario / emprendedor para exponer los planes de inversión de sus emprendimientos / empresas formuladas a lo largo del proyecto a un comité de jurados experto.

Que durante la Fase III del proyecto se desarrolla el objetivo 2. Facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica, la actividad 2.1 Realizar fortalecimiento productivo empresarial, con la subactividad 2.1.1 Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo, elaboración de "PITCH".

Que una vez desarrollada la fase III del proyecto con la presentación de 569 beneficiarios que se presentaron durante el evento pitch y 31 beneficiarios que no asistieron a las jornadas desarrolladas en cada uno de los veinte municipios, se efectuó la priorización de los proyectos mediante la calificación de los mismos por parte de un comité de jurados conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2023.

Que realizada la ponderación de los micronegocios y/o unidades productivas se tomaron los 25 mejores puntajes de cada municipio, exceptuando el municipio de El Peñón el cual presentó una selección de 20 beneficiarios y el municipio de Yacopí con un total de 30 beneficiarios dentro de los cuales se priorizó la participación de 5 beneficiarios por municipio en condiciones de vulnerabilidad conforme a lo estipulado en el documento técnico que indica "Se asignará por lo menos el 20% del total de cupos a población en condición de vulnerabilidad" y el Acuerdo 003 de 2023.

Que una vez priorizados los beneficiarios por cada municipio se procedió con la aprobación del listado de 500 beneficiarios que continúan en el proyecto mediante comité técnico operativo y de seguimiento No. 15 de fecha 07 de julio de 2023, se procedió con la publicación del listado aprobado en la página de la Gobernación de Cundinamarca en el enlace <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimientocundinamarca>.

Que, aunado a lo anterior, es necesario establecer los lineamientos de cumplimiento de las actividades con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en la ejecución de la Fase IV "Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas" del proyecto.

Que en la fase IV del proyecto, denominada "Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas", se persigue el OBJETIVO 2, el cual tiene como

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





finalidad facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos necesarios para la reactivación económica. Esta meta se logra mediante la ejecución de la Actividad 2.1, que consiste en el fortalecimiento productivo empresarial. En este sentido, se da cumplimiento a la SUBACTIVIDAD 2.1.2, la cual se enfoca en llevar a cabo la dotación de insumos con el propósito de mejorar la productividad de los micronegocios.

Que mediante, comité extraordinario de seguimiento técnico operativo No. 17, se suscribió el ACTA ACLARATORIA No. 02 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se aclara el documento técnico, el cual forma parte integral del contrato 125-2022.

Por otro lado, que de acuerdo con lo establecido en el contrato 125-2022 documento técnico el cual determina “(...) en caso de que alguno de los beneficiarios decida no acceder a los beneficios que se lo otorgarán, el operador, podrá reemplazarlo con el postulante que de la lista de elegibles continúe (...)

(...) Aquellos micronegocios y/o emprendimientos que hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar será debidamente inhabilitado para participar en la convocatoria o en su defecto será suspendido independientemente en la etapa de la convocatoria en la que se encuentre. (...)

(...) En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Departamento podrá en cualquier momento rechazar la participación del beneficiario o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. (...).”

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer los lineamientos para la ejecución de la Fase IV “Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas” del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** identificado con **BPIN: 2022004250006**, con el fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y eficiencia de la inversión pública.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades durante la Fase IV “Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas” del proyecto que tiene por objeto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA**

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57



COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

ARTICULO SEGUNDO. ACTIVIDADES. Que las actividades establecidas en el marco de la Fase IV “Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas” del proyecto, son las siguientes:

ACTIVIDADES FASE IV		
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Adquisición de activos productivos para micronegocios y/o unidades productivas	Compra de activos productivos	A desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre de 2023
Entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas	Entrega de activos productivos adquiridos a los micronegocios y/o Unidades productivas	La entrega de los activos productivos adquiridos se realizará durante los meses de septiembre y octubre conforme a lo acordado con los beneficiarios
Bienvenida Fase V	Correo electrónico de bienvenida a la Fase V	Envió de correo electrónico a cada beneficiario seleccionado (500)

ARTÍCULO TERCERO. METODOLOGÍA. Las adquisiciones se realizarán de manera progresiva y estarán basadas en las siguientes condiciones:

1. Verificación de los planes de inversión.

Se realizará una verificación de los productos y se cotizarán nuevamente los artículos solicitados en los planes de inversión.

2. En caso de presentarse alguna novedad se realizará modificación de los planes de inversión en acuerdo con el beneficiario, la cual, deberá estar soportada mediante correo electrónico o conversación de mensajería instantánea (WhatsApp).

A continuación, se listan las novedades de modificación de los planes:

Nº	DESCRIPCIÓN DE CAUSAL
1	Que los precios de los artículos que se incluyen en el plan de inversión están sujetos a validación y a variaciones del mercado. En caso de ser más altos estos valores al momento de la compra se deberán ajustar los planes ya sea en cantidades o cambio de referencia.
2	Los artículos que requieran un proceso de fabricación antes de ser aprobados en los planes de inversión se deben revisar los tiempos de entrega que sugieren los proveedores

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

N°	DESCRIPCIÓN DE CAUSAL
	e infórmalo a los beneficiarios.
3	Los artículos que se incluyen en el plan de inversión están sujetos a validación de stock por inventario o por referencia, en caso de no estar disponibles, será reemplazado por un artículo similar respetando las especificaciones técnicas solicitadas y aprobadas previamente por el beneficiario.
4	Los precios cotizados en monedas extranjeras de los artículos que se incluyen en el plan de inversión están sujetos a validación y a variaciones del mercado, lo que puede afectar directamente el plan de inversión, motivo por el cual se realizarán ajustes al plan de inversión informando al beneficiario.
5	Los precios cotizados en monedas extranjeras de los artículos que se incluyen en el plan de inversión están sujetos a validación y a variaciones del mercado, lo que puede afectar directamente el plan de inversión, motivo por el cual se realizarán ajustes al plan de inversión informando al beneficiario.
6	Los artículos que requieran un proceso de importación y que se encuentren dentro del plan de inversión, se revisará los tiempos de entrega que sugieren los proveedores y los requisitos que se solicitan para la gestión de importación de estos al país, se informará al beneficiario en caso de afectar los costos del producto y/o gastos de importación o tiempos de entrega estipulados en el cronograma del proyecto.
7	Para los insumos de publicidad, el beneficiario deberá adjuntar o entregar al operador todas las especificaciones técnicas (medidas, materiales, tintas etc) mediante un documento escrito o digital, así como los diseños que se utilizarán en los medios publicitarios en formatos digitales solicitados; el operador no aceptará devoluciones del producto si este cumple con las especificaciones técnicas entregadas.
8	Por situaciones que se encuentren en contravía de la normatividad colombiana o que soliciten permisos especiales para la adquisición del producto.
9	Por fuerza mayor o caso fortuito.
10	Y las demás que puedan presentar afectación directa al cronograma de ejecución del proyecto.

- Los beneficiarios deberán tener total disposición para atender los correos, mensajes instantáneos (WhatsApp) o llamadas que se presenten por parte del operador para la verificación de los planes de inversión o aclaración frente a condiciones técnicas de los productos solicitados.
- Establecido el plan definitivo para adquisición se procederá a efectuar la compra en los meses establecidos para ello.

PARÁGRAFO. Las modificaciones que se realicen a los planes de inversión deberán estar aprobadas por el beneficiario y deberá existir evidencia de comunicación y aceptación de lo acordado por los medios que el operador dispuso.

ARTICULO CUARTO. ENTREGAS. Para la realización de entregas se desarrollan las siguientes condiciones:

- Se contará con una bodega principal desde la cual se realizará el despacho de los

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57



elementos hacia las direcciones de los locales comerciales entregadas por los beneficiarios en el proceso de caracterización y conforme a la programación de despachos,

2. Se efectuará una programación previa de entregas informando a los beneficiarios la fecha establecida con el fin de que los mismos dispongan del tiempo necesario para la recepción de los productos adquiridos.
3. Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes disposiciones que se encuentran establecidas en el documento técnico (página 58) y en el presente acuerdo:
 - Deberán contar con personal y espacios idóneos para su uso, instalación, cuidados y mantenimientos.
 - Los daños causados a estos insumos y activos, como los posibles daños a terceros serán de responsabilidad exclusiva del beneficiario una vez se encuentren recibidos a satisfacción.
 - La entrega de los productos se efectuará en la dirección suministrada durante las visitas desarrolladas al micronegocio, siempre y cuando, las condiciones de las vías se encuentren en condiciones de acceso óptimas, de lo contrario el beneficiario informará sobre las novedades en las vías para acordar un lugar de entrega distinto al micronegocio en el casco urbano. Esta información deberá ser acordado con un tiempo mínimo de dos (2) días antes de la fecha de entrega establecida por el operador y deberá reposar evidencia de lo acordado.
 - En caso de que al momento de la entrega se evidencie situaciones de fuerza mayor que no permitan la entrega de los artículos se acordara con el beneficiario la entrega en el casco urbano y se dejara un documento que evidencie la novedad y el acuerdo realizado con el beneficiario para la entrega.
 - El representante legal deberá estar presente para la entrega de los productos.

PARÁGRAFO. Los cronogramas de entrega serán trasladados a los beneficiarios por los medios de comunicación establecidos por el operador, como correo electrónico suministrado por el beneficiario, mensajería instantánea (WhatsApp) y/o llamada de los cuales quedarán soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de presentarse una situación de fuerza mayor, caso fortuito o enfermedad que impida al representante legal realizar la recepción deberá remitir correo electrónico en el cual adjunte evidencias que logren comprobar la situación para delegar una persona mediante carta escrita situación que será estudiada y respondida por el operador.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





Nota: En caso de solicitar recepción de los artículos por parte de una persona diferente al representante legal, solo se podrá entregar en el establecimiento comercial referenciado durante las visitas de asistencia técnica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA. Los documentos que validarán la entrega de los activos productivos corresponderán a los que se listan a continuación:

1. Acta de Entrega al beneficiario
2. Registro fotográfico de la entrega
3. Documento de soporte de garantía. (en caso de ser necesario)
4. Actas de compromiso de buen uso de los activos

Los documentos listados en la parte superior se firmarán de manera física y de forma digital mediante trazo digital, el cual, corresponderá a la aceptación a conformidad de los artículos recibidos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. GARANTÍA. Para el caso de los bienes, insumos y/o materiales que sean susceptibles de garantía y que se hayan entregado a los beneficiarios, se suministrará el respectivo documento de garantía a través del cual el beneficiario podrá hacer las reclamaciones pertinentes directamente con el proveedor para sus efectos legales.

El documento de garantía contendrá el tiempo de garantía y el protocolo para realizar la solicitud de esta sobre los bienes que la presenten.

Esta gestión se realizará directamente entre el BENEFICIARIO y el proveedor de los bienes, insumos y/o materiales, EXCLUYENDO LA IMPUTACIÓN DE ESTA RESPONSABILIDAD a la Gobernación de Cundinamarca, al ejecutor o al operador del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la convocatoria, será menester de las partes fijar las condiciones de la titularidad en el respectivo acuerdo/convenio de cofinanciación y en todo caso el Departamento, el ejecutor y el Operador del Proyecto podrán obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional.

De cualquier forma, los beneficiarios, el Departamento, el ejecutor y el Operador del Proyecto respetarán los derechos morales de las personas naturales y/o jurídicas que se presentaron a la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. VENTA DE ARTÍCULOS ENTREGADOS. Los insumos y demás materiales entregados no podrán ser permutados, vendidos o donados a terceros.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





Por lo que se entenderá excluida de cualquier tipo de responsabilidad al ejecutor y/u operador del proyecto

ARTÍCULO SÉPTIMO. USO DE DATOS PERSONALES IMAGEN Y VOZ. La Gobernación de Cundinamarca, el ejecutor y el operador podrán realizar uso de los datos personales, imágenes y voz recolectados durante la entrega de los activos productivos para fines del proyecto, como lo indica el anexo 4 “AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES, IMAGEN Y VOZ” firmado por el beneficiario y entregado en la fase de inscripción.

ARTÍCULO. OCTAVO DESISTIMIENTO. Los beneficiarios podrán presentar desistimiento en cualquier etapa del proceso hasta antes de la autorización de compra de los activos productivos, para la cual deberán diligenciar el formato de “desistimiento voluntario” motivo por el cual una vez diligenciado, firmado y entregado a los asistentes técnicos o informado el proyecto, renunciara a todos los beneficios del proyecto sin derecho a presentar recurso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO. El operador podrá reemplazar al beneficiario con un micronegocio del listado de personas que se presentaron al pitch y cuenta con el puntaje más alto de las personas que no fueron seleccionadas del mismo municipio.

ARTICULO. NOVENO EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Se confiere la autoridad al operador para evaluar la exclusión del emprendimiento de la lista de beneficiarios, en caso de configurarse los parámetros antes descritos o las siguientes causales:

1. Retiro voluntario
2. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el operador del proyecto o alguno de los intervinientes en la ejecución dentro del término concedido para ello
3. En caso de fallecimiento de Persona Natural beneficiaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez incurrido el micronegocio en alguna de las causales mencionadas en el presente artículo, se expedirá y suscribirá el Acta de Desvinculación del beneficiario, la cual contendrá las evidencias correspondientes y será firmada por el operador, la interventoría y el ejecutor del proyecto, documento que no será susceptible de observaciones o recurso alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrita el Acta de Desvinculación se dará trámite a lo establecido en el Artículo 8, parágrafo primero, del presente Acuerdo.

ARTICULO. DECIMO ACCIONES CORRECTIVAS. La Gobernación de Cundinamarca, el ejecutor o el operador podrá aplicar las acciones correctivas necesarias a las que haya lugar tras el incumplimiento de las siguientes causales antes del cierre de la liquidación del proyecto:

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





1. Incumplimiento del artículo sexto
2. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar.
3. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados se encuentre alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada
4. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Cumpla con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
5. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Informa situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
6. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el operador del proyecto o alguno de los intervinientes en la ejecución dentro del término concedido para ello.
7. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados tiene intereses patrimoniales en otro beneficiario de persona natural o persona jurídica que participe en el proyecto, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
9. Si se evidencia que el beneficiario ha interferido, influenciado u obtenido información interna, del proyecto no enviada oficialmente a los beneficiarios
10. Si se evidencia confabulación entre los beneficiarios tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados para el proyecto.
11. Si durante el proceso de adquisición y entrega se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del beneficiario.
12. Cuando el beneficiario se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.
13. Quien ofrezca dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a asesores del proyecto, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
14. Las demás previstas en la ley y/o que presenten comprobación que pueda presentar afectación al proyecto.
15. Y las demás que se presenten durante la ejecución de las fases del proyecto

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD Los documentos entregados e información reportada en los formularios, son confidenciales y serán de uso exclusivo para el proyecto Emprendimiento Cundinamarca.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. TRAZO DIGITAL El beneficiario autoriza la recolección de trazo digital, en los documentos diligenciados con el fin de dar aceptación a la información recolectada, durante cualquier etapa del proyecto.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57





ARTÍCULO DECIMO TERCERO. VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se suscribe en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de agosto de 2023.

ASTRID PALADINES PERAFÁN
Presidente

OSWALDO FANDIÑO FONSECA
Secretario Técnico

Elaboró: Fundación Ave Fénix

Revisó: EMTel S.A. E.S.P

Aprobó: Sandra Castiblanco, UT BIRGLOBAL EMPRENDIMIENTO 2022

Claudia Galeano, Fundación Ave Fénix

Astrid Paladines Perafán, EMTel S.A. E.S.P.

EMPRENDIMIENTO
CUNDINAMARCA

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

